

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA APLICACIÓN DE LA
TENENCIA EN LOS CENTROS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN
EL PERU**

Tesis para optar el título profesional de Abogado

Autor:

Bach. ROADMIR BUSH SANCHEZ BUDINICH

Asesor: Mg MARIA JONE VALDERRAMA DOMINGUEZ

Código Orcid: 0000-0003-3196-8332

CHIMBOTE-PERU

2023

INDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	i
PALABRAS CLAVES	ii
KEYWORDS	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	iv
TÍTULO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCION	1-8
METODOLOGIA DEL TRABAJO	8-9
RESULTADOS	10-13
ANALISIS Y DISCUSION	14
CONCLUSIONES	15
RECOMENDACIONES	16
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	17
ANEXOS	18-20

PALABRAS CLAVES:

TEMA	TENENCIA
ESPECIALIDAD	CONSTITUCIONAL

KEYWORDS

TOPIC	TENURE
SPECIALTY	CONSTITUTIONAL



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA APLICACIÓN DE LA TENENCIA EN LOS CENTROS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN EL PERU** " del (a) estudiante: **SANCHEZ BUDINICH ROADMIR BUSH**, identificado(a) con Código N° **1114200372**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **14%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 19 de marzo de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

LINEAS DE INVESTIGACION

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Protección de los derechos constitucionales y fundamentales
ÁREA	Ciencias sociales
SUB-ÁREA	Derecho

TITULO:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA APLICACIÓN DE LA
TENENCIA EN LOS CENTROS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN
EL PERU

RESUMEN:

La presente investigación titulada: Fundamentos constitucionales de la aplicación de la tenencia en los centros de conciliación extrajudicial en el Perú; tiene como propósito el estudio dogmático constitucional sobre nuestra normatividad nacional con las normas contenidas en nuestro Código Civil 1984, así como en el Código del Niño y Adolescente el cual ha regulado conductas familiares sobre este instituto de la tenencia de menores en vía judicial con un régimen normativo propio para su decisión final pero con la dación de la ley Nro. 26872 sobre la conciliación extrajudicial ha implementado su aplicación en vida extrajudicial con los mismos efectos jurídicos. Con respecto a la metodología se escogió el tipo de investigación jurídica básica, descriptiva de corte no experimental; para tal efecto se analizará las normas, la doctrina y casos del Ministerio de Justicia y derechos humanos del Santa sobre los registros de tenencia en su sede, para alcanzar los resultados obtenidos se utilizó el instrumento de análisis de contenidos a fin de contrastar la hipótesis.

ABSTRACT:

This research titled: Constitutional foundations of the application of tenure in extrajudicial conciliation centers in Peru; Its purpose is the dogmatic constitutional study of our national regulations with the norms contained in our 1984 Civil Code, as well as in the Code of Children and Adolescents, which has regulated family conduct regarding this institution of possession of minors through judicial means with a regime own normative for its final decision but with the enactment of Law No. 26872 on extrajudicial conciliation, it has implemented its application in extrajudicial life with the same legal effects. Regarding the methodology, the type of basic, descriptive, non-experimental legal research was chosen; For this purpose, the norms, doctrine and cases of the Ministry of Justice and human rights of Santa will be analyzed on the possession records at its headquarters. To achieve the results obtained, the content analysis instrument was used in order to construct the hypothesis.

INTRODUCCION:

Para el autor Guerrero,(2014) en su trabajo de investigación, preciso un criterio valorativo sobre el sentir del menor para determinar derechos conexos constitucionales, en el cual se llegó a la siguiente conclusión en su investigación científica que la protección del menor en el ámbito familiar no va acorde de la propia ley ni con los principios rectores que en ese país propugnan dejando su valoración al criterio del propio juzgador en aras de solucionar el presente caso de tenencia que se formule por alguno de los padres del menor.

Shirakawa,R (s/f): En su artículo jurídico denominado: “ La conciliación extrajudicial en el Perú, como medio para promover una cultura de paz”, precisa lo siguiente : (..) Que la conciliación y la cultura de paz son dos medios importantes y vitales a fin de colaborar la una con la otra dado que el objetivo primordial es lograr una conciliación como una forma pronta de obtener una justicia.

Lp pasión por el derecho(s/f) : En su artículo jurídico sobre la tenencia de menores en nuestro Ordenamiento Jurídico vigente, establece en su articulado sobre el instituto jurídico **de** la tenencia como aquel derecho natural que le es atribuido a los padres que ejercen la patria potestad sobre sus hijos y puede recaer sobre los hijos matrimoniales como extramatrimoniales; frutos de una relación dándole protección integral a los menores en base al principio del interés superior del niño y adolescente .

Asimismo, como fundamentación científica se trató el tema central de la tenencia y de la conciliación extrajudicial precisándose los siguientes postulados

Para (Fernández, 2014). Se entiende como un mecanismo para poder determinar cuál de los padres se encuentra en aptitudes para tener a cargo a su menor hijo cuando no existe entendimiento por ambos padres.

(Academia, 1997). Su concepción tiene vínculos con la calificación de posesión es decir quien tiene a su cargo concepción que lo viene utilizando varios diccionarios al respecto.

(Chunga, 2010). “Es concebida como con un valor esencial es la protección del bienestar del menor cautelando su desarrollo y su bienestar consagrado en dispositivos tutelares familiares.

(Cabanellas, 2008). Para este autor concibe a la tenencia como tuición como sinónimo de poseer es una institución jurídica que basa su concepción en los deberes de los padres para con los hijos y que producto de ello nace sus derechos por tal razón se busca la protección integral.

La naturaleza jurídica de la tenencia y custodia de los hijos en el Perú es tratada como una forma de cuidado integral a los niños y adolescentes y consiste en tener la custodia física de un niño con el fin de convivir, proteger y asistirlo. Se puede otorgar la tenencia y custodia a uno de los cónyuges, a los dos en forma compartida o a un tercero si fuese necesario.

A falta de acuerdo entre ambos, la tenencia será determinada por el juez tomando en cuenta lo más beneficioso para el hijo, así como su parecer (artículos 81 y siguientes del Código de los Niños y Adolescentes). Así, el hijo convivirá con uno de los padres, en tanto que el otro tendrá derecho a un régimen de visitas que podrá ser decretado de oficio por el juez si se acredita el cumplimiento de la obligación.

Como aspectos especiales para clasificar la tenencia en nuestra normatividad se recopiló de autores con bases teóricas:

Para (Cuculiza, 2007). Se subdivide en las siguientes formas:

- ✓ Tenencia Provisional. - Esta forma de tenencia provisional se da como una forma anticipada en merito que ante el temor de un grave daño en el menor en aspectos de integridad psicosocial se dará por parte del Juez a fin de cautelar su integridad.
- ✓ Tenencia de Hecho. - Esta forma de tenencia se da de común acuerdo entre los padres y nace como consecuencia del mejor bienestar del menor para ello se plasmará en un acuerdo extrajudicial. entre los padres.
- ✓ Tenencia definitiva. - Esta forma de tenencia se da cuando al no haber acuerdo entre los padres se recurre ante un tercero en este caso el juez a fin de que decida evaluando el caso en conjunto a quien corresponde la tenencia del menor o menores.

Existe actualmente los siguientes mecanismos para fijar la tenencia siendo estas:

En el primer supuesto, solo podrá acontecer en caso no exista litis, pues aquí el conciliador no tomará la decisión como lo haría un juez, sino que, son los progenitores quienes, atendiendo a sus posibilidades y horarios, fijarán los horarios para la tenencia compartida o de ser el caso, si se ejerciera la tenencia exclusiva, entonces también se debe fijar un régimen de visitas a favor del progenitor.

El segundo supuesto llega en la mayoría de casos en el Perú, pues casi siempre es una disputa entre los progenitores por quién “se queda” con el hijo menor de edad.

Sin embargo, esa decisión no les corresponde a ellos sino al juez de familia, quien evaluando el caso concreto y aplicando los criterios que establece el Código de los Niños y Adolescentes emitirá la sentencia donde detallará los horarios exactos para la tenencia compartida.

De ser la tenencia exclusiva el dictamen del juez, al igual que en la conciliación, se deberá establecer un régimen de visitas, que deberá ser cumplido por el progenitor que no se le haya concedido la tenencia de su hijo.

Otro aspecto importante para analizar sobre la fundamentación científica que trata la presente investigación está referida a la conciliación, para tal efecto es entendida como un medio alternativo de solución de conflictos, en el cual un conciliador ayuda a las partes a buscar una solución consensual a un conflicto, obedeciendo única y exclusivamente a la voluntad de las partes

La conciliación puede ser judicial o extrajudicial. La primera se da en el contexto de un proceso y es dirigida por el juez; la segunda puede ser solo entre las partes o con intervención de un tercero. La conciliación extrajudicial tiene una naturaleza preventiva pues evita que se inicie un proceso judicial; pero no solamente es un medio para evitar la carga procesal, sino también es una forma de pacificación social, para ello el conciliador debe lograr que las partes obtengan la mejor solución para ambos, de acuerdo a su prudente arbitrio (Shirakawa, s.f).

En el Perú la conciliación se encuentra regulada en la Ley N° 26872, denominada Ley de Conciliación, la cual fue modificada por el decreto legislativo N° 1070, que establece en su artículo 5° que: “La Conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación extrajudicial a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto”.

Las características de la conciliación son (Galarreta, s.f):

- Consensual: La conciliación es consensual, debido a que las partes llegan a un acuerdo obedeciendo única y exclusivamente su voluntad.
- Voluntaria: La conciliación es un acto voluntario, pues las partes deciden conciliar libremente o deciden no realizarla, no es obligatoria, las partes son las únicas que tienen la potestad de tomar una decisión final.
- Idónea: Debido a que la conciliación es una posibilidad adecuada de poner fin a un conflicto; en la conciliación, el conciliador debe ser una persona capacitada e idónea.
- Horizontal: La conciliación está a cargo del conciliador, quien la ejerce fomentando una relación armoniosa y horizontal entre las partes. Se basa en la relación simétrica entre las partes.
- Satisface a las partes: El conciliador debe lograr que el acuerdo conciliatorio colme las expectativas y responsabilidades a las necesidades de las partes.
- Privada: La conciliación es un acto privado, toda vez que las partes en conflicto promueven su participación en un ámbito no público y confidencial.
- Informal: La conciliación es un acto práctico y evita que el procedimiento sea oneroso; la única formalidad que exige es el logro de un acuerdo y que se respete.

Fines y objetivos de la conciliación Según, la conciliación persigue los siguientes fines:

- Facilitar y dar garantías para el acceso a la Justicia.
- Constituir una actividad preventiva, al permitir una solución del conflicto sin acudir a la vía judicial.

- Otorgar y promover a los ciudadanos la facultad de gestionar o resolver directamente sus conflictos
- Ayudar a la solución de los conflictos utilizando un criterio pacifista, en forma ágil y eficaz.
- Contribuir a la reducción de la carga procesal de los despachos judiciales, para que estos administren justicia en forma eficiente y eficaz. Según el ordenamiento jurídico peruano, la conciliación tiene los siguientes fines y objetos:
 - Minimizar, evitar y mejorar la participación del sistema judicial.
 - Lograr encontrar su propia solución ante un conflicto.
 - Ayudar a las partes en conflicto a mejorar la comunicación, entendimiento y empatía.
 - Mejorar las relaciones entre las partes en conflicto.
 - Trabajar hacia el logro de un mismo entendimiento a fin de resolver un problema o conflicto.
 - Resolver conflictos subyacentes entre las partes.

El estudio de la presente investigación, es conveniente realizarla, puesto que, uno de los temas más problemáticos del Derecho de familia, es sin duda alguna, el instituto de la tenencia, puesto que desde su historial normativo ha tenido varias modificaciones de estar regulada solo en el caso de no poderse de acuerdo los padres paso a ser delimitada a favor de los abuelos y otros parientes por causas especiales es por ello que la justificación social es importante por cuanto este instituto va a regular un orden social familiar a efecto de delimitar su campo de actuación a quien corresponde la tenencia de sus hijos y más aún delimitara un trato adecuado para sus menores hijos.

Cabe resaltar que la justificación también se centra en el aspecto constitucional al ser la familia el centro de atención que norma nuestra Constitución, es por ello que se le delimita su campo de actuación analizando que normas de menor jerarquía van en contradicción aun cuerpo normativo de mayor rango.

La realidad problemática se enmarca en que al tener diversidad de instituciones familiares que están vinculadas a niños y adolescentes, entre ellas está la figura de la tenencia, instituto que con el devenir del tiempo ha tenido variación en su contenido tanto en el Código Civil y Código del Niño y Adolescente en el Ordenamiento Jurídico Peruano.

Al gozar el menor de edad protección integral por parte del Estado la figura de la tenencia cobra real importancia lo cual contribuyo a mantener un equilibrio familiar ante el separamiento de los cónyuges o convivientes que procrearon hijos a fin de orientar como seria el mecanismo más idóneo para su continuidad de familia en un entorno social situación que entro en conflicto con aspectos medulares de dirección de establecer mecanismo para establecer la tenencia en los centros de conciliación extrajudicial los cuales son solo regulados y supervisados por el Ministerio de Justicia , esto conlleva a desnaturalizar la esencia misma de protección familiar contemplados a nivel constitucional.

Para tal efecto se ha formulado el siguiente problema de investigación científica

¿Existe fundamentos constitucionales para tramitar la tenencia ante los Centros de conciliación extrajudicial en el Perú?

Como hipótesis tenemos como respuesta en la presente investigación que no existe fundamentos constitucionales es decir principios constitucionales que permita o justifique que un instituto como es la tenencia sea tramitada ante los Centros de Conciliación Extrajudicial en el Perú.

Es preciso determinar los objetivos tanto general y específico que se trató y son los siguientes:

Como objetivo general se planteó la siguiente premisa

- Determinar si existe fundamentos constitucionales para tramitar la tenencia ante los Centros de conciliación extrajudicial en el Perú.

Y como objetivos específicos:

- Desarrollar los alcances doctrinarios sobre tenencia en el Perú.
- Desarrollar los alcances normativos sobre conciliación extrajudicial en el Perú
- Explicar los fundamentos constitucionales que amparan su funcionabilidad d ellos Centros de Conciliación extrajudicial en temas de familia

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION:

Tipo, Diseño y Método de la Investigación. -

- **Tipo de investigación.** -En la presente investigación el tipo de investigación se basa en una investigación enfoque cualitativo, descriptiva.
- **Diseño de Investigación.** - El diseño de la investigación utilizada es de corte no experimental de corte longitudinal por cuanto se va a proyectar en un periodo de tiempo para ver su recorrido
- **Método.** - El método utilizado es el dogmático jurídico de corte inductivo e deductivo, con el cual se va partir de algo en específico en este caso delas resoluciones expedidas en el periodo de tiempo prefijas por ley.
- **Población y Muestra:**

Población.: No aplica

Muestra: No aplica

- **Técnicas e instrumentos**

Al aplicar las técnicas en el presente proceso de investigación de la tesis al ser un tipo de investigación cualitativa se planteó la necesidad de realizar análisis documental y como instrumento se aplicó el análisis de contenido

- **Procesamiento y Análisis de los Datos:**

Para el aspecto del procesamiento de datos al ser una investigación cualitativa se busca analizar la información a través del procesador Microsoft Word versión 10 a fin de canalizar los resultados obtenidos en la presente investigación.

RESULTADOS:

➤ Normatividad extranjera sobre la regulación de la tenencia:

PAIS	NORMATIVIDAD	ARTICULO	FUNDAMENTO
España	Código Civil	103	Existe una situación de dar a los menores en custodia a los ascendientes u en extremo caso a instituciones estatales
Chile	Código Civil	226	Enfoca brindar la tenencia a un familiar en línea consanguínea es decir a un familiar más cercano en línea ascendente.
México	Código Civil Federal	414	Solo es concebida el cuidado y protección del menor por los propios padres siendo su naturaleza particular
Colombia	Ley 1098	23	Cuerpo normativo que establece la protección integral al menor para tal aspecto introduce la figura de la protección integral de la custodia a los menores de edad.

Fuente: Elaboración propia

➤ **Normatividad extranjera sobre los centros de Conciliación Extrajudicial:**

PAIS	NORMATIVIDAD	AÑO	FUNDAMENTO
Colombia	Ley 640	2001	Se refiere a la conciliación extrajudicial en materia de familia; en su artículo 31° establece que: “La conciliación extrajudicial en materia de familia podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los defensores y los comisarios de familia, los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público, ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y ante notarios
Argentina	Ley 26589	2010	Ley argentina de Mediación y Conciliación, en su artículo 31° establece que; “La mediación familiar comprende las controversias patrimoniales o extrapatrimoniales originadas en las relaciones de familia o que involucren intereses de sus miembros se relacionen con la subsistencia del vínculo matrimonial, a excepción de las excluidas por el artículo 5 inciso b) de la presente ley
Chile	Ley 19344	2019	Mediante la presente ley en este país se introduce la figura de la mediación entre las partes como un factor específico para determinar y arreglar asuntos de familia

Fuente: Elaboración propia

- **Reporte de tramitación de tramites del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre tenencia en centros de conciliación extrajudicial**

Cuadro N° 02

Patrocinios nuevos por tipos de materias en asistencia legal

(I – TRIMESTRE 2021)

Delitos de mayor frecuencia	TOTAL
Alimentos	6.618
Filiacion y alimentos	1.036
Ejecución de acta de conciliación	988
Violencia familiar	706
Tenencia	700
Aumento de alimentos	506
Alimentos derivados de violencia contra la mujer	454
Tenencia derivados de violencia contra la mujer	125
Desprotección familiar	112
Regimen de visitas	99
Rectificacion de partida	80
Filiacion	63
Autorizacion para disponer de bienes de menor	54
Separacion convencional	38
Apoyo y salvaguardas	37
Omision de prestacion de alimentos	26
Sucesion intestada	26
Union de hecho	26
Variacion de tenencia	22
Exoneracion de la obligacion alimenticia	22

Fuente: S - Datamart DGDPAJ

➤ **Normas que regulan la tenencia judicial y extrajudicial:**

NORMATIVIDAD	FUNDAMENTO
Constitución Política del Perú	La Constitución Política del Perú de 1993, dentro de los derechos fundamentales de la persona artículo 2, inciso 1, hace mención a la integridad física, psíquica y moral de la persona, también artículo 4 de la Norma Fundamental, hace mención a que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. Por último, la familia como garantía institucional de la sociedad de los Derechos Sociales y Económicos del capítulo II regula en su artículo 6 segundo párrafo se menciona que el deber y derecho de los padres de alimentar, educar y brindar seguridad a sus hijos, así como del deber de los hijos de asistir y respetar a sus padres.
Ley de Conciliación extrajudicial Nro. 26872	La ley de conciliación 26872 en su artículo 7 señala las materias conciliables en la presente investigación centrada a la materia de familia y las que se pueden conciliar las cuales son materia de alimentos, tenencia, régimen de visitas, asimismo, de las demás que deriven de la relación familiar y que de las partes tengan libre disposición. La Conciliación Extrajudicial es un mecanismo alternativo de solución de conflictos que las personas pueden utilizar siempre y cuando las materias versan sobre pretensiones determinadas o determinables que se encuentren dentro del aglomerado de derechos disponibles de las partes

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN:

La investigación titulada: Fundamentos constitucionales de la aplicación de la tenencia en los centros de conciliación extrajudicial en el Perú, estuvo orientada en delimitar si a nivel constitucional encontramos un sustento constitucional sobre su aplicación de acuerdos extrajudiciales en materia de tenencia, situación que con la dación de la ley extrajudicial encuadra un trámite que es judicial en base al imperio de la ley sobre la función jurisdiccional principio fundamentales que van a dar el sustento sobre la aplicación de la tenencia en vía judicial en el cual se van a respetar el principio del interés superior del niño y adolescente, debido proceso, motivación, derecho de defensa.

Es por ello que con los resultados presentados en la presente investigación se centra en determinar cómo está regulada la tenencia y la conciliación extrajudicial en la normatividad extranjera estos resultados se obtuvieron para delimitar el campo de actuación de estos dos institutos con lo cual se pudo determinar su aplicabilidad en la actualidad, siendo positiva su actuación como un medio para solidificar una cultura de paz en el entorno social.

También se hizo análisis como resultado cuadro donde se plasmó lo que la norma constitucional plasma regulando las directivas generales sobre los alcances de la familia y se acoto la ley de violencia familiar situación que merece un análisis por cuanto su rol es más específico y su aplicabilidad solo se enmarca por mantener una cultura de paz.

CONCLUSIONES:

Primero. - Se determinó que la naturaleza jurídica de la tenencia es concebida como una cualidad que nace de la propia ley y que corresponde a los progenitores hacer suya la pretensión con los parámetros que se reviste a nivel procesal.

Segundo. -Se determinó la naturaleza jurídica de la conciliación extrajudicial en el Perú, dándosele la condición de instituto jurídico, en merito que las actas que expide con acuerdo sobre la materia se le equipara a una sentencia judicial.

Tercero. - La conciliación extrajudicial contemplada en el artículo 7° de la Ley de Conciliación – Ley N° 26872 sobre tenencia compartida en el Perú no garantiza el principio del Interés Superior del Niño, fundamento constitucional enmarcado en la norma constitucional porque no se establecen criterios y procedimientos para su aplicación; confirmándose la hipótesis de investigación.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda una adecuada regulación de la institución jurídica de la Tenencia en una norma especial con procedimientos articulados y bien definidos, con el propósito que los juzgados especializados de Familia y el Equipo multidisciplinario tengan una labor más eficiente y colaborativa en beneficio de los niños y adolescentes.
2. Se recomienda una revisión integral normativa, doctrinal y jurisprudencial del instituto procesal de la tenencia a efecto de canalizar que se articulen los fundamentos constitucionales como son un debido proceso, derecho de defensa y del interés superior del niño y adolescente.
3. Se recomienda una modificatoria legislativa sobre la competencia en asuntos de familia que se ha dado a organismos extraprocesales para tramitar la tenencia dado que al ser asuntos de familia merecen ser coordinados y articulados con fundamentos constitucionales como son los principios rectores en el marco de la legalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Academia, R. (1997). *Diccionario de la Lengua Española*. España: Espasa.
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario o Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Eliasta.
- Chunga. (2010). *La Tenencia de los Menores*. Lima:Uncategoriced.
- Cuculiza, L. (2007). *Ley 29269 Ley de Tenencia Compartida*. Lima: Desarrollo Social.
- Fernández, A. (2014). La Familia y la Coparentabilidad en el Perú. *La Familia Contemporánea desde un Enfoque Multidisciplinario*
- Gonzales, V. (2013). *Antecedentes Históricos de la Custodia o Tenencia*. Guadalajara: Gaceta.
- Guzmán, E. (2003). Comentarios al Código de los Niños y Adolescentes. *Foro Jurídico*, 02, 14.
- Mafla, H. (2016). *El Incumplimiento de la Tenencia de los Hijos Menores de Edad*. Quito: Uniandes.
- Placido, A. (2010). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Varsi, E. (2004). *Divorcio, Filiación, Patria potestad*. Lima: Grijley
- Shirakawa, R (s/f): La conciliación extrajudicial en el Perú, como medio para promover una cultura de paz, recuperado de la revista jurídica chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfndmkaj/file:///C:/Users/HP%20Core%2

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
SANCHEZ BUDINICH ROADMIR BUSH		417719077	RSANCHEZB27@GMAIL.COM
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
☒ Tesis	☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
☐ Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	☐ Maestría
4. Título del Documento de Investigación			
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA APLICACIÓN DE LA TENENCIA EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PERU			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		☐ Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

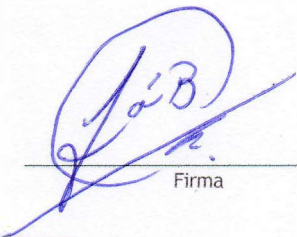
B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Huella Digital



Firma



Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	25	03	2024

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA APLICACION DE LA TENENCIA EN LOS CENTROS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN EL PERU

ORIGINALITY REPORT

14%

SIMILARITY INDEX

14%

INTERNET SOURCES

3%

PUBLICATIONS

2%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	repositorio.usanpedro.edu.pe Internet Source	4%
2	repositorio.upao.edu.pe Internet Source	3%
3	hdl.handle.net Internet Source	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	1%
5	www.slideshare.net Internet Source	1%
6	Submitted to Universidad Alas Peruanas Student Paper	1%
7	noticiadigital.com Internet Source	<1%
8	studylib.es Internet Source	<1%

9	Internet Source	<1 %
10	repositorio.uns.edu.pe Internet Source	<1 %
11	www.unizar.es Internet Source	<1 %
12	publicaciones.usanpedro.edu.pe Internet Source	<1 %
13	repositorio.ulasamericas.edu.pe Internet Source	<1 %
14	rraae.cedia.edu.ec Internet Source	<1 %
15	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 26 (2010)", Brill, 2014 Publication	<1 %
16	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 30 (2014)", Brill, 2016 Publication	<1 %

Exclude quotes

Off

Exclude matches

< 6 words

Exclude bibliography

On